



CUDE COOP

**Confederación Uruguaya de
Entidades Cooperativas**

**PROPUESTA DEL MOVIMIENTO
COOPERATIVO URUGUAYO AL
PRESIDENTE ELECTO,
DR. TABARÉ VÁZQUEZ**

Noviembre de 2004

18 de Julio 948 – Of. 602 – Montevideo – Uruguay
Tels. 902 53 39 – 902 93 55 – Fax: (+) 902 13 30
E-mail: cudecoop@cudecoop.coop – Sitio web: www.cudecoop.coop

1- Presentación.

El cooperativismo uruguayo, es un movimiento integrado, una expresión genuina de pluralismo, un fenómeno que atraviesa a la sociedad uruguaya toda, de cobertura nacional, con un gran potencial de desarrollo en áreas claves para el país. Durante más de un siglo al servicio de vastos sectores de la población, ha venido aportando a la construcción de un país más justo, promoviendo un modelo que apuesta al desarrollo nacional. Además, ha soportado dignamente la reciente crisis apoyándose en su condición de genuinas organizaciones de capital nacional, administradas por la gente, sobre la base de los valores y principios cooperativos.

Por lo expuesto, CUDECOOP, en su carácter de representante y portavoz del movimiento cooperativo uruguayo, se presenta al nuevo gobierno como un interlocutor confiable para colaborar en las urgentes y necesarias acciones que promuevan cambios profundos, en pro de una mejora sustancial en la calidad de vida de los uruguayos.

Nos refuerza en esta idea el reconocimiento expreso del Presidente electo, Dr. Tabaré Vázquez, y de los principales líderes de la fuerza política que asumirá el gobierno, de la trayectoria y el aporte permanente de las cooperativas en varios sectores de la vida económica y social del país.

El cooperativismo puede y quiere ser actor de un programa de desarrollo nacional. Sin perjuicio de nuestra mejor disposición a una labor seria y compartida, manifestamos que uno de los principales componentes de nuestra fortaleza es producto de la celosa aplicación del 4to. Principio Cooperativo que proclama expresamente la autonomía e independencia de las cooperativas respecto a los gobiernos y a los partidos políticos.

2- Marco jurídico general.

En un momento difícil como el actual, el cooperativismo tiene mucho para aportar. Su potencial ha quedado demostrado por su trayectoria centenaria. Pero la contribución de las cooperativas a la mejora de la calidad de vida de los uruguayos podría ser todavía mayor, si se introdujeran cambios en el marco en el que desarrollan su actividad.

Las trabas mencionadas se pueden constatar a nivel general y en situaciones más concretas, por lo cual los cambios a introducir deberían ser implementados gradualmente. Por lo tanto, su concreción deberá ser programada en relación a los acuerdos y posibilidades de aprobación según la coyuntura.

En el sentido indicado, estamos proponiendo:

a- Reconocimiento de rango constitucional del cooperativismo.

Recientemente, algunos países (Brasil, Paraguay, Colombia y España, entre otros) han optado por consagrar la necesidad de la promoción del cooperativismo y de la economía social, en normas de rango constitucional. Esta podría ser una posibilidad interesante a tomar en cuenta en la próxima oportunidad en que se pongan a consideración del pueblo uruguayo revisiones al texto constitucional.

b- Política de Estado para el cooperativismo. Adopción integral de la Recomendación 193 de OIT.

En los últimos años importantes dirigentes de prácticamente todos los sectores políticos nacionales han expresado públicamente su apoyo al cooperativismo a partir de un reconocimiento de su rol histórico y potencial en la vida del país. Sin embargo, este consenso generalizado no se ha expresado en la adopción de una Política de Estado para su promoción que otorgue un marco de estabilidad para su desarrollo, trascendiendo las coyunturas políticas y electorales.

Sería deseable que las fuerzas políticas nacionales pudieran establecer este tipo de acuerdos de largo plazo para otros tantos aspectos vinculados a la generación de un proyecto de desarrollo sostenible para nuestro país. Pero en el caso del cooperativismo, la ausencia total de una Política de Estado opera como una limitante muy significativa, en la medida que deja lugar a que aspectos claves para su desarrollo se vean afectados frecuentemente por decisiones de funcionarios de rango medio con un conocimiento escaso o nulo de sus particularidades.

El establecimiento de un acuerdo de este tipo no pondría en riesgo el mantenimiento de la condición de independencia del movimiento, sino que por el contrario se constituiría en una piedra fundamental sobre la que proyectarse al futuro, con prescindencia de los cambios en la conducción política nacional implícitos en el propio funcionamiento de un régimen democrático.

Para un mejor fundamento de nuestro planteo, manifestamos que en junio de 2002, la OIT, aprobó su Recomendación Nro. 193 por la cual se explicita la necesidad de un apoyo universal al sector de la economía social y el cooperativismo, para dar respuesta a los problemas actuales.

En su texto recomienda a los Estados “expandir un sector social distintivo de la economía, viable y dinámico, que comprenda a las cooperativas y responda a las necesidades sociales y económicas de la comunidad”. Plantea además un reconocimiento del rol del cooperativismo como generador de equilibrios, de puestos de trabajo, de democratización de la economía y de la sociedad. Propone a su vez, otorgarle un tratamiento tributario diferenciado, al reconocimiento de una naturaleza específica.

c- Aprobación del Proyecto de Ley General de Cooperativas

La legislación vigente en nuestro país en materia de cooperativas es dispersa, inarmónica, carente de sistematización y presenta complejidades de interpretación, así como anacronismos que limitan notoriamente sus posibilidades de crecimiento y expansión.

Para cada una de las modalidades cooperativas se estableció un marco legal propio, aprobado en la época de su nacimiento o consolidación. De este modo, en los años 40 se sancionaron las primeras leyes de cooperativas agropecuarias, de producción y consumo. Desde fines de la década del 60 se legisló sobre las cooperativas de ahorro y crédito y vivienda. En épocas más recientes se aprobaron disposiciones específicas para las

cooperativas de salud, de intermediación financiera y de garantía recíproca y se modernizó el cuerpo legal vigente para las cooperativas agrarias y agroindustriales.

Esta secuencia de normas, concebidas en momentos históricos muy diferentes, convirtió a la legislación cooperativa nacional en una suma de disposiciones inconexas, inspiradas en diversas concepciones filosóficas sobre la naturaleza, el rol y el potencial de desarrollo del fenómeno cooperativo en nuestro país.

La diversidad de concepciones se expresa hasta en la propia calificación jurídica de las cooperativas, que en algunas normas son asimiladas a las sociedades comerciales, mientras que en otras son distinguidas claramente, llegándose a reconocer la especificidad del denominado “acto cooperativo”.

El pasado 15 de julio de 2004, en el marco de los festejos del Día Mundial de la Cooperación, CUDECOOP presentó a los legisladores y la opinión pública nacional un Proyecto de Ley General de Cooperativas. La propuesta cuenta con un consenso generalizado dentro del movimiento cooperativo nacional y se elaboró a partir de un trabajo de varios años que contó con la participación y el aporte de técnicos y dirigentes de todas las organizaciones de representación del cooperativismo nacional.

Con el proyecto propuesto se pretende generar una norma que establezca principios generales y contribuya a armonizar y dar coherencia a la compleja legislación vigente. Al mismo tiempo, se propone un conjunto de soluciones puntuales a las principales dificultades y vacíos legales existentes, a la vez que se introducen algunos elementos novedosos que han sido recogidos en las últimas normas de este tipo incluidas en la legislación comparada.

d- Acciones contra las seudo cooperativas

Desde hace un tiempo se ha dado un fenómeno de apropiación de la buena imagen del cooperativismo por parte de personas y organizaciones totalmente ajenas a su espíritu y principios en las modalidades de trabajo asociado, vivienda y principalmente en ahorro y crédito.

En el caso de vivienda, empresas particulares han creado falsas cooperativas y se han constituido como Institutos de Asistencia Técnica para gestionar y obtener el financiamiento público, perjudicando a gran cantidad de familias que han terminado pagando un alto costo por viviendas de baja calidad. Este hecho ha sido denunciado reiteradamente por nuestras federaciones del ramo y actualmente es objeto de análisis una reglamentación por el MVOTMA.

En la modalidad de ahorro y crédito, donde este fenómeno se ha dado con gran fuerza y repercusión pública, CUDECOOP, las cámaras de ahorro y crédito y las Federaciones de la rama, han ido librando acciones para enfrentar esta verdadera estafa a la buena fe del público en general. Este problema se origina por las serias carencias de la legislación vigente en materia de cooperativas y la escasez de recursos para el ejercicio adecuado del contralor.

Por esta circunstancia y como una acción acordada con la Auditoría Interna de la Nación (AIN), se culminó la elaboración de un anteproyecto de ley enviado al Sr. Director de la OPP el 9 de julio de 2002. Como lo explica la nota de remisión de dicho anteproyecto, el

texto recogió las experiencias acumuladas por el organismo de contralor “así como gran parte de las propuestas, sugerencias y conclusiones resultantes del trabajo conjunto con representantes del Movimiento Cooperativo Nacional, particularmente CUDECOOP”

Sin perjuicio de algunas medidas recientes de la AIN con la propuesta de reformular el decreto 223/ 998, CUDECOOP sigue solicitando la urgente consideración y promulgación del Anteproyecto elaborado por dicho organismo para erradicar la proliferación de estas falsas cooperativas que perjudican nuestra imagen y, lo que es más importante, engañan a la gente, generalmente de bajos recursos.

e- Acciones de promoción equiparables a las PYMES

Los organismos estatales vinculados al Poder Ejecutivo o a los gobiernos municipales, a los efectos de fomentar el desarrollo de las cooperativas, deberían darle un tratamiento promocional equiparable al otorgado a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), teniendo en cuenta la relación entre el número de socios y el capital o patrimonio que conforman dichas instituciones.

El criterio se basa en que las cooperativas representan también una acumulación de pequeños capitales para satisfacer necesidades sociales y económicas de personas, núcleos familiares y pequeñas economías, que en la mayoría de los casos contribuyen a reforzar la acción de las PYMES.

Esta equiparación puede resultar específicamente significativa a la hora de impulsar iniciativas de financiamiento u otras acciones de desarrollo mediante recursos nacionales o multinacionales.

f- Condiciones igualitarias y/o favorables para contrataciones, tercerizaciones y/o proyectos intercooperativos requeridos por el Estado.

A pesar de la profunda recesión actual las compras de productos y/o servicios, los proyectos de obra pública generados por el Estado, presentan un potencial muy importante como dinamizador de la plaza comercial. Algunos estudios y diagnósticos de realidades concretas muestran carencias de los sistemas aplicados a la fecha.

Entendemos que este fenómeno deber ser motivo de una alineación con políticas nacionales de desarrollo y que en la reformulación de un nuevo sistema de compras públicas, el que deberá tener como objetivo central la racionalización, transparencia y fuentes de importante ahorro, las empresas cooperativas presentan condiciones para consultas u opiniones calificadas para cuando se diseñen los nuevos mecanismos a implementar.

Otro fenómeno muy frecuente a nivel de la gestión estatal, son las tercerizaciones de servicios, fundamentadas por la búsqueda de un ahorro presupuestal. Cuando en los términos de referencia de las licitaciones no se incluye la consideración de la calidad de los puestos de trabajo que se incorporan, se cae en la cobertura de servicios con sueldos indignos, lo que, al tiempo de afectar el nivel de la prestación, agrede la calidad de vida de las personas y los derechos laborales más elementales.

El cooperativismo tiene varias experiencias exitosas en este tema, por lo que estamos planteando la contratación de cooperativas de trabajo asociado, amparados en la nueva

ley del sector, que abrió perspectivas de trabajo digno, reconociendo así a la gestión solidaria y evitando la explotación de la mano de obra prestada por quienes poseen menor capacidad de negociación individual.

El Estado también es fuente de licitaciones o contrataciones para proyectos de envergadura como concesiones de obra pública. El Movimiento Cooperativo tiene empresas que cubren casi todas las áreas empresariales, por lo que califica para ser tomado en cuenta por el gobierno para proyectos de esa naturaleza y debe ser considerado en planes de estímulo a la participación del empresariado nacional, especialmente el de mayor impacto social y distributivo.

En el marco de las negociaciones estratégicas de CUDECOOP con el futuro gobierno, estamos proponiendo el diseño de pautas de posibles acuerdos para que el Movimiento Cooperativo pueda operar en los tres rubros indicados en condiciones no menos beneficiosas que otros actores de similares características, en mérito a su especial naturaleza jurídica y en orden a un mejor aporte al futuro desarrollo productivo del país. Obviamente sin que todo esto signifique una competencia desleal frente a otras empresas de plaza.

g- Recuperación de empresas fallidas: legislación y promoción

La nueva ley de cooperativas de trabajo asociado, obtenida por un largo proceso de incidencia por parte de FCPU y CUDECOOP y luego de levantar las observaciones del Poder Ejecutivo, finalmente fue aprobada por unanimidad en la Asamblea General el día 13 de julio de 2004.

En su art. 6, la ley 17.794 avanza en relación a la situación jurídica anterior sobre la problemática de las empresas recuperadas y la utilización de la herramienta cooperativa como salida para el mantenimiento de fuentes de trabajo dignas.

Sin embargo este fenómeno creciente, que es la principal preocupación de la FCPU y CUDECOOP, daría mérito a nuevas fórmulas que apunten a definir procedimientos que permitan una mejor resolución de las situaciones, generalmente muy específicas en los diferentes casos.

En la República Argentina el fenómeno de empresas quebradas y luego recuperadas con la formación de Cooperativas tiene sustancial avance jurídico en relación a nuestra legislación. Por ser una realidad social y económica similar a la nuestra, deberá tomarse en cuenta el antecedente de esta experiencia, para adoptar algunas soluciones y metodologías para la mejor resolución de la problemática social y laboral vigente.

Obviamente, situaciones de tal complejidad no deben limitarse a soluciones legislativas. Es de interés nacional respaldar las fuentes de la producción y el trabajo mediante una política activa de promoción, que pase por el respaldo a estas iniciativas, apoyándolas con estudios de viabilidad, asistencia técnica, capacitación para la gestión empresarial y social y acceso a fuentes financieras.

Vinculado a este tema, corresponde destacar instrumentar en forma consulta medidas urgentes, a nivel de MTSS, para reglamentar la Ley 17.794.-

h- Estímulo a la integración económica entre cooperativas

La doctrina más recibida en América reconoce como ACTO COOPERATIVO a la relación del socio con su cooperativa y a aquella que se establece entre cooperativas, en cumplimiento del objeto social. Se los reconoce como negocios jurídicos específicos, cuya función económica es la ayuda mutua, diferenciándose de los actos de comercio.

La posibilidad que las cooperativas tienen de asociarse entre sí de distintas formas, sean permanentes e institucionalizadas o contractuales y coyunturales, potencian el desarrollo del cooperativismo y, con él, las capacidades empresariales de los sectores populares y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. De esa manera, el fenómeno asociativo supera las barreras de aislamiento de los pequeños actores económicos y puede incidir realmente en los procesos económicos nacionales e incluso internacionales, colocando a la economía social en un plano competitivo con las grandes empresas. Por este mecanismo se logran economías de escala, la incorporación de tecnología, la calificación de sus recursos, la obtención del capital, el acceso a fuentes de financiamiento y a los canales comerciales.

En nuestro país, las cooperativas han ensayado con éxito distintas experiencias asociativas, pero distan mucho de llegar a un techo.

El reconocimiento del acto cooperativo entre cooperativas, desde el punto de vista estricto de la lógica tributaria, conduciría a la conclusión que tales negocios jurídicos no constituyen hechos imposables. La aspiración del movimiento, acorde con las posibilidades reales de la coyuntura, es más modesta y realista: a) dar a los negocios jurídicos intercooperativos un tratamiento fiscal beneficioso, que incentive el desarrollo de la intercooperación económica, de manera tal que la reducción de las tasas de tributación aplicables se compensen con un mayor desarrollo de los negocios; y b) que parte de la recaudación por ese concepto se aplique al financiamiento de la promoción y la educación cooperativa, contribuyendo con recursos genuinos del movimiento al sostenimiento presupuestal del organismo estatal competente. Es usual en la legislación tributaria aplicable a las cooperativas (Colombia, España) la exigencia de destinar un porcentaje de los resultados económicos anuales a fondos de fortalecimiento patrimonial, de promoción y educación cooperativa o a fines de bien público, para acceder a los beneficios tributarios correspondientes.

i- Censo cooperativo

Hace varios años CUDECOOP instrumentó la realización de un censo cooperativo, con la finalidad de contar con una base de datos que permitiera conocer la dimensión cuantitativa, cualitativa, económica y social del sector. Este censo permitía además definir planes de promoción y desarrollo para el Movimiento. El transcurso del tiempo ha vuelto inoperante la información por lo cual CUDECOOP ha comenzado a implementar desde el 2003, por su cuenta y no sin dificultades, un relevamiento general de las cooperativas en nuestro país. Sin embargo, la metodología empleada no permite mantener un flujo de información en tiempo y forma. Por lo dicho, solicitamos con carácter urgente que a nivel de la Comisión Honoraria del Cooperativismo, se instrumente la realización de un Censo y los mecanismos de mantenimiento del mismo.

j- Enseñanza del cooperativismo.

Para el Movimiento Cooperativo poder instrumentar y desarrollar planes de formación sistemáticos y permanentes a nivel oficial, complementados con acciones propias del movimiento, son de una importancia estratégica para respaldar el desarrollo logrado y el pasaje generacional que mantenga vivo y actuante al cooperativismo de nuestro país.

El proyecto de Ley General de Cooperativas apunta a solucionar la problemática mencionada.

Como fuerte compromiso hacia la interna del Movimiento, en el art. 76 se promueve la creación de un fondo de educación y capacitación cooperativa.

Hacia una articulación conjunta con el Estado, el Art. 202 define las competencias y metodologías necesarias para impulsar la enseñanza del cooperativismo en nuestro país.

Sería de interés de CUDECOOP que en este período de transición, en el seno de la Comisión Honoraria del Cooperativismo se comenzaran acciones preliminares en este sentido.

k- Capacitación de funcionarios claves del gobierno, legisladores, ediles.

Las actitudes de los diferentes gobiernos y los jefes gubernamentales respecto del cooperativismo ha oscilado desde la promoción y apoyo activo al crecimiento de algunos sectores, hasta la indiferencia o al ataque directo generalmente originados en el desconocimiento de sus peculiaridades como fenómeno económico y social.

Frente a este panorama CUDECOOP entiende necesario programar el dictado de cursos sobre cooperativismo a efectos de generar actitudes favorables hacia el Movimiento, en funcionarios claves del gobierno, legisladores y ediles de todos los partidos políticos.

3- Comisión Honoraria de Cooperativismo

La Comisión Honoraria de Cooperativismo que funciona en el ámbito de la OPP ha sido un espacio de negociación y acuerdos de suma importancia, en el que se ha construido una práctica de dialogo fluido entre los representantes de CUDECOOP y del Poder Ejecutivo. Sin embargo, su alcance se ha visto limitado por dos razones fundamentales. Por un lado, la CHC no es consultada ni tomada como referencia por los diversos organismos del Poder Ejecutivo vinculados a la actividad del movimiento cooperativo y, en segundo lugar, los gobiernos de turno no la han considerado desde el punto de vista presupuestal para un funcionamiento básico de su gestión.

En la Sección I del Capítulo VI del Proyecto de Ley General de Cooperativas presentado por CUDECOOP al Parlamento el 15 de julio de 2004, planteamos la creación de un Consejo Superior del Cooperativismo (CSC), definido con potestades y atribuciones que lo convertirían en una adecuada herramienta de coordinación entre el movimiento cooperativo y los diferentes ámbitos públicos con él relacionados.

En un proceso de transición y hasta que se logre la aprobación del referido Proyecto de Ley, proponemos que se amplíen las funciones de la Comisión Honoraria del Cooperativismo, a través de una revisión del Decreto 128/991 del 6 de marzo de 1991, que incorpore las necesarias atribuciones, el correspondiente presupuesto, recursos humanos, infraestructura, ubicación privilegiada en el organigrama gubernamental, prioridad de acceso a la cooperación internacional, atribuciones para la coordinación de organismos gubernamentales vinculados al cooperativismo.

En el sentido indicado hacemos llegar a los representantes del gobierno electo un proyecto modificativo del decreto 128/991 a efectos de su consideración y posterior aprobación como paso inicial y trascendente para el comienzo de un efectivo funcionamiento este organismo.

Además de los factores externos que no favorecen el desarrollo del movimiento cooperativo ya referidos anteriormente, existen algunos aspectos a mejorar que tiene que ver con las transformaciones a operar en las modalidades de gestión o las actitudes de las propias organizaciones cooperativas. Estas limitantes no tienen que ver con restricciones o "techos" del modelo, sino que en general se relacionan con dificultades para actualizar una concepción histórica tradicional del cooperativismo que la realidad ha forzado a revisar.

En ese marco, planteamos algunos de los principales temas a ser considerados por la Comisión Honoraria del Cooperativismo.

3.1 Apoyo a un Programa de Desarrollo del Movimiento Cooperativo.

Desde CUDECOOP y las organizaciones de integración sectorial del movimiento se han impulsado numerosas acciones dirigidas a superar este tipo de carencias internas. No obstante, este tipo de esfuerzos serían mucho más eficientes si se encararan en el marco de un programa de desarrollo general, que pusiera herramientas de apoyo a disposición de la totalidad de las organizaciones del movimiento.

Debería estructurarse un Programa de Desarrollo Integral al estilo de los que en nuestro país se han puesto en marcha para la promoción de otros sectores económicos y sociales, que debería comprender, entre otros componentes: capacitación, asistencia técnica y asesoramiento especializado en materia de gestión económica y asociativa, apoyo a la generación de nuevas herramientas de comercialización, apoyo para la gestación de emprendimientos de integración o articulación económica entre cooperativas del país y de la región, un trabajo conjunto sobre el tema de la imagen y la identidad cooperativas y el apoyo inicial para mejorar las condiciones de viabilidad de nuevos emprendimientos asociativos.

Un programa de estas características debería financiarse con fondos de la cooperación internacional, por lo que el respaldo expreso del Estado uruguayo sería decisivo para la identificación de oportunidades viables y las gestiones necesarias para su concreción.

3.2 Integración regional de cooperativas del Mercosur: Reunión Especializada de Cooperativas del Mercosur.

La inserción internacional del Uruguay, privilegiando la integración regional como una plataforma desde la cual proyectarse al mundo, es una estrategia que el movimiento cooperativo ha integrado como un soporte de sus políticas de desarrollo. En ese sentido la participación como actor privado en el marco del FECS (Foro Consultivo Económico y Social) y en cooperación con los organismos estatales en la RECM (Reunión Especializada en Cooperativas del Mercosur), constituyen una política que deben ser respaldadas específicamente.

CUDECOOP ha afirmado la Secretaría Técnica de la RECM, situándose la oficina central en Montevideo.

Este organismo debe ser tomado en cuenta y respaldado en forma específica particularmente por Cancillería y dotado de mayor capacidad operativa.

3.3 Propuestas sectoriales de las organizaciones miembros de CUDECOOP.

En la Propuesta Programática que hiciéramos llegar a todos los Partidos Políticos, incorporamos los planteos de cada organización cooperativa integrante de CUDECOOP. De acuerdo a cada modalidad cooperativa, las acciones que se deben emprender son diferentes y específicas. Cuando comience el funcionamiento pleno de la Comisión Honoraria de Cooperativismo, uno de los aspectos a establecer inicialmente, son los procedimientos para estudiar y procesar las referidas propuestas.

Como anexo a este documento estamos enviando las propuestas de cada organización en toda su extensión a efectos de su estudio cuando la situación lo amerite.

3.4 Plan de Emergencia

Ha sido de público conocimiento en la campaña preelectoral y durante este período de transición que el futuro gobierno implementará un Plan de Emergencia para cubrir las necesidades inmediatas de vastos sectores carenciados de la población. El mismo está siendo elaborado por la Unidad de Compromiso Social.

CUDECOOP en representación del cooperativismo uruguayo ofrece su apoyo a dicha actividad, a dos niveles:

a- CUDECOOP y el cooperativismo uruguayo tiene una expansión territorial y canales de comunicación, en todo el país, además de proyectos de desarrollo local estructurados y en funcionamiento, especialmente en el Interior. Poseemos experiencia en la ejecución de proyectos de promoción, asistencia técnica, capacitación, algunos de ellos con sectores sociales de idénticas características de los destinatarios del referido plan de emergencia. Por nuestra naturaleza cooperativa un vasto contingente de cooperativistas, dirigentes, funcionarios y socios de las cooperativas, estarían dispuestos a colaborar en un plan de alta sensibilidad social.

b- Teniendo en cuenta los destinatarios del referido plan, que obviamente debe tener un alto componente asistencial, entendemos de suma importancia establecer la mejor estructura organizativa para una óptima ejecución de las actividades. A nuestro entender los diferentes tipos de cooperativas permiten, además de utilizar formas ya probadas, incorporar a la gestión cotidiana, un conjunto de valores y principios de autoayuda, solidaridad, democracia, como dimensiones formativas, agregadas y diferenciales a la mera asistencia primaria.

En países desarrollados se han constituido cooperativas sociales que ofrecen cobertura a necesidades básicas de la gente o diferenciadas según temáticas diversas (discapacidad, madres solteras, guarderías, atención de enfermos o tercera edad, ex presidiarios, desocupados, etc.). Tienden a insertar en el mercado de trabajo social a colectivos de bajos ingresos. En este caso las cooperativas cuentan con un Estatuto especial y reciben subsidios del gobierno.

Frente a la situación actual de emergencia social, esta opción puede constituir una excelente herramienta para instrumentar programas de políticas sociales eficaces y transparentes.

En el Capítulo X, Arts. 191-192 del proyecto de ley general de cooperativas se establece la forma jurídica de estas cooperativas incluyendo las políticas de fomento de las mismas. El mismo es una buena base para trabajar en el sentido indicado.

4- Otros planteos.

4.1 Integración del Consejo de Economía Nacional.

La Constitución en su art. 206 establece la creación del Consejo de Economía Nacional.

Ha tomado estado público la intención del nuevo gobierno de poner en funcionamiento este organismo, a partir del 1 de marzo 2005. En este sentido CUDECOOP deja establecida su voluntad de integrarlo como representante del cooperativismo uruguayo.

4.2 Integración de organismos con representaciones sectoriales.

En idéntico sentido a lo indicado en el numeral anterior, CUDECOOP expresa su voluntad de integrar, en procedimientos a establecer, diversos organismos de representación sectorial, como forma de colaborar en forma específica en diferentes ámbitos de gestión. (JUNAE, DINA, BPS, LATU, etc)

4.3 Establecimientos de espacios de articulación de organizaciones sociales y nuevo gobierno.

Diversos organismos internacionales, así como analistas y actores políticos de todos los partidos en nuestro país, han señalado reiteradamente que una coordinación de este tipo tendría un efecto favorable en el propio funcionamiento democrático, permitiendo una mejor comprensión de la sociedad toda sobre los problemas del gobierno y de este sobre las necesidades reales de la gente. Se ha destacado además que colaboraría con un procesamiento adecuado de las expectativas de la población, la administración eficiente de recursos siempre escasos, el monitoreo imparcial y la ejecución transparente de políticas sociales.

Esto sería deseable como un mecanismo de profundización de la democracia en cualquier tipo de sociedad. Pero en realidades como las nuestras, donde la expansión de la pobreza y la exclusión social reclaman la implementación urgente de políticas sociales y de estrategias de generación de empleo digno, una articulación eficiente de los esfuerzos desarrollados por los actores públicos y privados parece una necesidad impostergable. CUDECOOP por su trayectoria es un calificado actor en el elenco de organizaciones de la sociedad civil. En la ejecución de nuestros programas hemos procesado fuertes vínculos con ellas y estamos considerando la necesidad de brindar al nuevo gobierno un apoyo independiente pero firme en las condiciones referidas anteriormente.

5- Procedimientos a seguir en la negociación.

Para este fin parece necesaria la articulación de representantes del gobierno electo, tal vez con la Comisión de Seguimiento de la Transición y CUDECOOP, como un vínculo preliminar entre el futuro gobierno y el cooperativismo, hasta que se integre la Comisión Honoraria del Cooperativo reformulada, según los procedimientos indicados.

**Consejo Directivo de CUDECOOP
17 de noviembre de 2004.**